

Referencia:	<b>2019/00001711B</b>
Asunto:	<b>MESA DE CONTRATACION DE FECHA 21.03.2019</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 21 de marzo de 2019, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Rafael Florentino Páez Santana

**VOCALES:**

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaría)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Accidental)

Doña Inmaculada de Armas Morales (Jefa de Servicio de Cultura, para el punto 2)

Doña Francisca Pulido Alonso (Jefa de Servicio de Infraestructuras, para el punto 3 y 4)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Don David Elvira Vera (Técnico Informático para asistencia programa electrónico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 14.03.2019 (9:00 HORAS) Y (9:30 HORAS).**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador de las actas de fecha 14.03.2019 (9:00 horas) y (9:30 horas).

A continuación, interviene Doña Inmaculada de Armas Morales, para manifestar que, dado que no estuvo presente en dichas sesiones se abstendrá en la votación.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador de las actas de fecha 14.03.2019 (9:00 horas) y (9:30 horas). Sometidas a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael

Florentino Páez Santana, Doña María Mercedes Contreras Fernández, Doña Dolores Miranda López y Doña Francisca Pulido Alonso, las actas de las sesiones de fecha 14.03.2019 (9:00 horas) y (9:30 horas).

Se abstiene: Doña Inmaculada de Armas Morales, por no estar presente en las citadas sesiones.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DECIMONOVENA EDICIÓN DEL BAILE DE TAIFAS 2019, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0003/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA SALVAFUER S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.02.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L., con CIF. B76137173, el contrato de servicio para la organización, coordinación y ejecución de la decimonovena edición del baile de taifas 2019, por un precio de 39.000,00€, excluido el IGIC, que asciende la cantidad de 2.535€.

Que atendida la resolución número CAB/2019/899 de fecha 06.03.2019, se requirió a la citada empresa con registro de salida nº 3.247 de fecha 06.03.2019, acuse de recibo de fecha 10.03.2019, para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.950,00€, que equivale al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados. **c)** Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la empresa SALVAFUER S.L., mediante registro electrónico nº 8.770 de fecha 15.03.2019, observándose que constan todos los documentos requeridos, correspondiente a la escritura de constitución de la sociedad y bastanteo de poderes, a la solvencia económica financiera y técnica o profesional; certificados expedidos con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; justificación de exención del pago del IAE y declaración de no haberse dado de baja del mismo; declaración autorizando la retención en el precio del contrato para la constitución de la garantía definitiva.

Examinada la referida documentación, la mesa acuerda que la empresa acredita suficientemente su capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS “NUEVAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/19. DIVIDIDO EN CINCO (5) LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 SL (LOTE Nº 2 Y 4) Y PANEL ESTÁNDAR S.L. (LOTE Nº 3). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.02.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L. con CIF. B76147420, el lote nº 2, por un precio de 9.043,83€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 551,97€ y el lote nº 4, por un precio de 9.976,81€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 608,91€, y a la empresa PANEL STANDARD, S.L. con CIF. B38288817, el lote nº 3 por un precio de 9.265,50€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 565,50€, del contrato de suministro e instalación de mobiliario para las nuevas dependencias administrativas del Cabildo de Fuerteventura.

Mediante resoluciones número CAB/2019/905 y número CAB/2019/904 de fecha 06.03.2019, se requirió a la TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L. con registro de salida nº 3.259 y 3.257 de fecha 06.03.2019, acuses de recibo de fecha 06.03.2019 y de fecha 15.03.2019, respectivamente, para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 424,59€, para el lote nº 2 y por importe de 468,40€, para el lote nº 4, que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados. **c)** Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L., mediante registros electrónicos nº 8.770 y nº 8.910 de fecha 18.03.2019; nº 9.196 y nº 9.203 de fecha 20.03.2019, para los lotes nº 2 y 4 observándose que constan todos los documentos requeridos, correspondiente a la escritura de constitución de la sociedad y bastanteo de poderes, a la solvencia económica financiera y técnica o profesional; certificados expedidos con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; justificación de exención del pago del IAE y declaración de no haberse dado de baja del mismo; declaración autorizando la retención en el precio del contrato para la constitución de las garantías definitivas.

Examinada la referida documentación, la mesa acuerda que la empresa acredita suficientemente su capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia para los lotes nº 2 y 4.

Mediante resolución número CAB/2019/903 de fecha 06.03.2019, se requirió a la empresa PANEL STANDARD, S.L., con registro de salida nº 3.256 de fecha 06.03.2019, acuse de recibo de fecha

06.03.2019, para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 435,00€, que equivale al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados. **c)** Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la empresa PANEL STANDARD, S.L., mediante registro electrónico nº 8.650 de fecha 15.03.2019, observándose que no consta la documentación referente a la capacidad de obrar, los poderes del representante de la empresa y solvencia económica y financiera.

Examinada el resto de la documentación, la mesa estima que la empresa acredita la solvencia técnica o profesional y aporta el justificante de ingreso bancario para la constitución de la garantía definitiva.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir a la empresa PANEL STANDARD, S.L., para que, en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de conformidad con el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acredite la capacidad de obrar, los poderes del representante de la empresa y la solvencia económica y financiera.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN VICENTE FERRER”, T.M. DE LA OLIVA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0001/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: CRISPAL ISLAS S.L.; HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.; MAXODIVER S.L.; OPC, S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente (plyca OB0003/19) y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes:

NOMBRE DE LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC	AMPLIACIÓN GARANTÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	IGUAL DE GÉNERO	CREACIÓN DE EMPLEO
1. CRYSPAL ISLAS, S.L.	211.031,72 €	2	Si	No	868 h.
2. HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	211.564,00 €	2	Si	SI	960 h.
3. MAXODIVER, S.L.	226.417,93 €	2	Si	si	2.640 h.
4. OPC	222.328,41 €	2	si	si	2.880 h.

A continuación se procede a realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DE LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC (55 puntos)	AMPLIACIÓN GARANTÍA (15 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	IGUAL DE GÉNERO (10 puntos)	CREACIÓN DE EMPLEO (10 puntos)	TOTAL
HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	54,00	15,00	10,00	10,00	3,33	92,33
CRYSPAL ISLAS, S.L.	55,00	15,00	10,00	0,00	3,01	83,01
OPC	33,81	15,00	10,00	10,00	10,00	78,81
MAXODIVER, S.L.	26,14	15,00	10,00	10,00	9,17	70,31

A continuación se procede a realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL IGIC	% DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA
1. CRYSPAL ISLAS, S.L.	211.031,72 €	-3,12
2. HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	211.564,00 €	-2,88
3. MAXODIVER, S.L.	226.417,93 €	3,94
4. OPC	222.328,41 €	2,06
<b>MEDIA DE LAS OFERTAS</b>	<b>217.835,52 €</b>	

El resultado de los cálculos indica que la oferta presentada por la empresa HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. es inferior en 2,88 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que, en principio, la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La citada empresa presento junto con su oferta el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que acredita que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia exigida en este pliego y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

A la vista de la clasificación de las ofertas, la mesa adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., con CIF.B84968056, el contrato de obra del proyecto denominado “Acondicionamiento del entorno de la Ermita de San Vicente Ferrer”, T.M. de La Oliva, por un precio 211.564,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 12.912,36€.

2º. Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares acredite la constitución de la garantía definitiva por importe igual al 5% del importe del precio del contrato, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 9.932,58€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas.